

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año...	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50
Tres id.....	9

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18,50
Tres id.....	10

Pago adelantado.

EDITOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINQUENTA CÉNTIMOS LINEA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN CIRCULAR

Exmo. Sr.: La necesidad de coordinar, dentro de las normas legales, el servicio del personal subalterno en las diversas dependencias de la Administración y, sobre todo, la urgencia de resolver en justicia las aspiraciones de dicho personal hasta ahora desatendido en la realidad, aunque sus derechos estén proclamados por Ley, mueven a esta Presidencia a ordenar:

Primero. En los plazos de diez días, por lo que se refiere a la Península, de quince para Baleares y de veinte para Canarias, a contar de la publicación de la presente Orden, los Habilitados de cada uno de los Departamentos civiles formularán, con el visto bueno del Interventor respectivo, y bajo la estricta responsabilidad de ambos, una relación de las personas que ocupan cargos subalternos, según clasificación hecha en los artículos 92 y 93 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con expresión de edad, sueldo, fecha de ingreso y forma de nombramiento.

Segundo. Los Ministerios civiles circularán, con la posible diligencia, a todos los Centros y organismos que de ellos dependan, las órdenes que estimen convenientes, para que remitan a los Habilitados de cada Ministerio los antecedentes y datos necesarios a fin de que pueda aquéllos englobar y enviar a esta Presidencia la relación que se indica y en los plazos fijados en el número anterior.

Madrid, 11 de diciembre de 1933.
=Diego Martínez Barrio.= Señor Ministro de....

(Gaceta 12 diciembre 1933).

GOBIERNO CIVIL

Circular.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 186 del vigente Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, ordeno a las Autoridades, fuerzas de la Guardia civil y Agentes a mis órdenes, la busca y captura de los mozos comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que han sido declarados prófugos, los cuales serán puestos a disposición de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia.

Burgos 26 de noviembre de 1933.

EL GOBERNADOR,

José Castelló.

**

RELACION QUE SE CITA

Alejandro Ciruelos Martín, hijo de Agustín y Anunciación, de Castrillo de la Reina, número 2, del reemplazo de 1933, como los demás que se dirán, se ignora su paradero.

Francisco Peña Benito, hijo de Toribio y Teresa, de Castrillo de la Reina, número 7, se ignora su paradero.

Ignacio Ibáñez Portugal, hijo de Esteban y Aquilina, de Contreras, número 2, se ignora su paradero.

Severiano del Hoyo, hijo de Juliana, de Hacinas, número 1, se ignora su paradero.

Pedro Gallego Olalla, hijo de Ricardo y Aquilina, de Hontoria del Pinar, número 8, se ignora su paradero.

Emiliano Navarro Sanz, hijo de Fernando e Inés, de Hontoria del Pinar, número 14, se ignora su paradero.

Valentín Sanz Gómez, hijo de Hipólito y Juana, de Hontoria del Pinar, número 17, se ignora su paradero.

Inocencio Duval Gutiérrez, hijo de José y Pilar, de Huerta del Rey, número 5, se ignora su paradero.

Regino García Cuenca, hijo de Eustaquio y Antonia, de Huerta del Rey, número 6, se ignora su paradero.

Adrián Parra Moya, hijo de Mariano y Restituta, de Huerta del Rey, número 19, se ignora su paradero.

José Gutiérrez Alonso, hijo de Francisco y Bibiana, de Monterrubio de la Sierra, número 2, se ignora su paradero.

Juan Gutiérrez Alonso, hijo de Francisco y Bibiana, de Monterrubio de la Sierra, número 3, se ignora su paradero.

Amancio Hernández Chicote, hijo de Jacinto y Paula, de Palacios de la Sierra, número 7, se ignora su paradero.

Atanasio de María Chicote, hijo de Julio y Jacinta, de Palacios de la Sierra, número 13, se ignora su paradero.

Gregorio Izquierdo González, hijo de Vicente y Cesárea, de Pinilla de los Barruecos, número 7, se ignora su paradero.

Felicito Esteban García, hijo de José y Antonia, de Quintanar de la Sierra, número 10, se ignora su paradero.

Mariano Laguna Cerezo, hijo de Eusebio y María Mercedes, de Regumiel de la Sierra, número 3, se ignora su paradero.

Bruno Molinero Andrés, hijo de Victoriano y Prudencia, de Regumiel de la Sierra, número 4, se ignora su paradero.

Daniel Martínez Garzón, hijo de Gregorio y Julia, de Riocavado de la Sierra, número 7, se ignora su paradero.

Jonás Martínez Antolin, hijo de Víctor y Teodora, de Riocavado de la Sierra, número 8, se ignora su paradero.

Valero Domingo Barriuso, hijo de Ambrosio y Manuela, de La Revilla y Haedo, número 1, se ignora su paradero.

Victor Barriuso Sancho, hijo de Bonifacio y Catalina, de Salas de

los Infantes, número 2, se ignora su paradero.

Fernando López Palacios, hijo de Feliciano y Petronila, de Salas de los Infantes, número 7, se ignora su paradero.

Miguel Pérez Alonso, hijo de Mauro y Angela, de Salas de los Infantes, número 10, se ignora su paradero.

Sixto Martínez Delgado, hijo de Bernabé y Lucía, de San Millán de Lara, número 2, se ignora su paradero.

Félix García Gutiérrez, hijo de Miguel y Maximiana, de Valle de Valdelaguna, número 4, se ignora su paradero.

Evencio Muñoz Gutiérrez, hijo de Marciano y Gabriela, de Valle de Valdelaguna, número 9, se ignora su paradero.

Pedro Arroyo Mediavilla, hijo de Félix y Maura, de Vilviestre del Pinar, número 1, se ignora su paradero.

Miguel Santamaría Cuesta, hijo de Toribio y Petra, de Villoruebo, número 4, residente en Cuba.

Luis Hidalgo de Cos, hijo de Pedro y Faustina, de Alfoz de Santa Gadea, número 12, se ignora su paradero.

César Vicario Brana, hijo de Santos y María, de Alfoz de Santa Gadea, número 16, se ignora su paradero.

Félix Martínez Rojas, hijo de Florentino y Juana, de Escalada, número 3, residente en Chile.

Eloy Rodrigo Díez, hijo de Primitivo y Amalia, de Orbaneja del Castillo, número 7, residente en América.

Gregorio Esteban González, hijo de José y Adelaida, de Quintanilla-Sobresierra, número 2, residente en la República Argentina.

Teóduo Hidalgo Manjón, hijo de Fernando y Paula, de Sargentos de la Lora, número 5, se ignora su paradero.

Antonio Hernández Gabarri, hijo de Emilio y Trinidad, de Tubilla del

Agua, número 4, se ignora su paradero.

Julián Fernández Sainz, hijo de Justo y Saturnina, de Valle de Valdebezana, número 12, se ignora su paradero.

Nazarío Gutiérrez Fernández, hijo de Martín y Obdulía, de Valle de Valdebezana, número 19, residente en Abellana (República Argentina).

Jesús López González, hijo de Cristóbal y Máxima, de Valle de Valdebezana, número 21, se ignora su paradero.

Aurelio Santamaría Andrés, hijo de Fulgencio y Marcelina, de Valdebezana, número 36, se ignora su paradero.

Victor Ruiz Merino, hijo de Justo y Antolina, de Valle de Zamanzas, número 5, se ignora su paradero.

Jesús Manjón Porras, hijo de José y Emilliana, de Arenillas de Villadiego, número 3, residente en Porto Alegre (Brasil).

Cecilio Puente Terán, hijo de Angel y Daniela, de Basconcillos del Tozo, número 9, se ignora su paradero.

Constantino López García, hijo de Francisco y Emeteria, de Sordillos, número 4, se ignora su paradero.

Crescente Manrique Gil, hijo de Aquilino y María, de Sordillos, número 5, se ignora su paradero.

Severiano Dueñas Álvarez, hijo de Severiano y Semproniana, de Sotresgudo, número 3, se ignora su paradero.

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente la existencia de la peste porcina en el término municipal de Navas de Bureba, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: Todo el término municipal de Navas de Bureba.

Zona que se declara neutra: Una faja de 1.000 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 1.000 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XL del mencionado Reglamento de Epizootias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, para el embarque de ganados de la especie porcina en las Estaciones de Burgos a Pancorvo, ambas inclusive, se precisará

la guía de origen y sanidad, extendida por los Inspectores municipales Veterinarios del punto de procedencia del ganado.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas, deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones re-

ferentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 13 de diciembre de 1933.

EL GOBERNADOR,

José Castelló.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Mes de diciembre de 1933.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1 Obligaciones generales..	20000	3550	3162'65	26712'65
» 2 Representación provincial	1000	800	208'34	2008'34
» 3 Vigilancia y seguridad...	»	»	»	»
» 4 Bienes provinciales.....	»	»	375'67	375'67
» 5 Gastos de recaudación...	3125	375	183'34	3683'34
» 6 Personal y material.....	29800	4050'97	1240	35090'97
» 7 Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
» 8 Beneficencia.....	240250	15050'34	13155	268455'34
» 9 Asistencia social.....	14450	920	448	15818
» 10 Instrucción pública.....	4750'23	900	475	6125'23
» 11 Obras públicas y edificios provinciales.....	82000	53081	40700'13	175781'13
» 12 Traspaso de obras y servicios del Estado....	»	»	»	»
» 13 Montes y pesca.....	»	»	»	»
» 14 Agricultura y ganadería..	720'09	700	267	1687'09
» 15 Crédito provincial.....	1000	»	»	1000
» 16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
» 17 Devoluciones.....	896'67	»	»	896'67
» 18 Imprevistos.....	»	»	1619'17	1619'17
» 19 Resultas.....	25000	»	»	25000
TOTAL.....	422091'99	79427'31	61834'30	564253'60

En Burgos a 4 de diciembre de 1933.—El Interventor, Paulino Manrique.—Conforme: El Ordenador de pagos, Domingo del Palacio.

5 de diciembre de 1933.—La Comisión Gestora, en sesión de dicho día, acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario accidental, E. González.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Resultado de los escrutinios parciales verificados en las Secciones que a continuación se expresan, con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes celebradas el día 19 de noviembre próximo pasado.

(Continuación)

Marmellar de Abajo.

- D. José María Moliner, 23 votos.
- D. Angel García Vedoya, 23.
- D. Francisco Martínez, 22.
- D. Ricardo Olalla Ramos, 19.
- D. Francisco Estévanez, 12.
- D. Tomás Alonso de Armiño, 10.
- D. Ricardo Gómez Rojí, 9.
- D. José Martínez de Velasco, 7.
- D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 5.
- D. Dionisio Rueda Peña, 4.
- D. Ramón de la Cuesta, 3.
- D. Aurelio Gómez González, 3.
- D. José Mingo Escolar, 3.
- D. Luis García Lozano, 3.
- D. Manuel Maura y Salas, 3.
- D. Claudio S. Albornoz, 2.
- D. Guzmán de la Vega, 2.

- D. José María Albiñana, 2.
- D. Domingo del Palacio, 1.
- D. Gregorio Villarias López, 1.
- D. Moisés Barrio Duque, 1.
- D. Luis Labín Besuita, 1.
- D. Antonio Quintana Núñez, 1.
- D. Manuel Bermejillo, 1.

Marmellar de Arriba.

- D. Ricardo Olalla Ramos, 38 votos.
- D. José María Moliner, 37.
- D. Angel García Vedoya, 36.
- D. Francisco Martínez, 36.
- D. Francisco Estévanez, 20.
- D. José Martínez de Velasco, 16.
- D. Tomás Alonso de Armiño, 15.
- D. Luis Labín Besuita, 14.
- D. Aurelio Gómez González, 11.
- D. Ramón de la Cuesta, 8.
- D. Ricardo Gómez Rojí, 6.
- D. Felipe Crespo de Lara, 1.

Masa.

- D. José Martínez de Velasco, 90 votos.
- D. Ramón de la Cuesta, 67.
- D. Aurelio Gómez González, 63.
- D. Tomás Alonso de Armiño, 60.

- D. Francisco Estévanez, 51.
- D. José María Moliner, 43.
- D. Angel García Vedoya, 38.
- D. Ricardo Olalla Ramos, 31.
- D. Francisco Martínez, 29.
- D. Manuel Maura y Salas, 29.
- D. Luis García Lozano, 28.
- D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 25.
- D. Guzmán de la Vega, 18.
- D. Claudio S. Albornoz, 11.
- D. Ricardo Gómez Rojí, 4.
- D. Gregorio Villarias López, 4.
- D. Moisés Barrio Duque, 4.
- D. José Mingo Escolar, 3.
- D. Dionisio Rueda Peña, 3.
- D. Domingo del Palacio, 2.
- D. Emilio Martín Conde, 2.
- D. José María Albiñana, 2.
- D. Fabriciano Campo, 1.
- D. Mariano San Salvador, 1.

Mazuela.

- D. Ramón de la Cuesta, 107 votos.
- D. José Martínez de Velasco, 103.
- D. Aurelio Gómez González, 102.
- D. Francisco Estévanez, 102.
- D. José María Moliner, 67.
- D. Tomás Alonso de Armiño, 50.
- D. Luis García Lozano, 16.
- D. José María Albiñana, 13.
- D. Angel García Vedoya, 8.
- D. Francisco Martínez, 8.
- D. Ricardo Olalla Ramos, 8.
- D. Mariano San Salvador, 4.
- D. Ricardo Gómez Rojí, 4.
- D. Manuel Bermejillo, 2.
- D. Emilio Martín Conde, 1.
- D. Fabriciano Campo, 1.
- D. Claudio S. Albornoz, 1.

Mazuelo de Muñó.

- D. José Martínez de Velasco, 167 votos.
- D. Francisco Estévanez, 144.
- D. Aurelio Gómez González, 118.
- D. Tomás Alonso de Armiño, 108.
- D. Ramón de la Cuesta, 81.
- D. José María Albiñana, 79.
- D. Ricardo Gómez Rojí, 78.
- D. Manuel Bermejillo, 28.
- D. José María Moliner, 17.
- D. Luis García Lozano, 14.
- D. Manuel Maura y Salas, 13.
- D. Domingo del Palacio, 7.
- D. Gregorio Villarias López, 7.
- D. Moisés Barrio Duque, 7.
- D. Luis Labín Besuita, 7.
- D. Ricardo Olalla Ramos, 7.
- D. Antonio Quintana Núñez, 6.
- D. Francisco Martínez, 6.
- D. Angel García Vedoya, 6.
- D. Fabriciano Campo, 4.
- D. Felipe Crespo de Lara, 3.
- D. Emilio Martín Conde, 3.
- D. Mariano San Salvador, 3.

Mecerreyes.

- D. Ramón de la Cuesta, 324 votos.
- D. José Martínez de Velasco, 324.
- D. Tomás Alonso de Armiño, 322.
- D. Aurelio Gómez González, 300.
- D. Francisco Estévanez, 289.
- D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 117.
- D. Claudio S. Albornoz, 68.
- D. Guzmán de la Vega, 65.
- D. José Mingo Escolar, 63.
- D. Dionisio Rueda Peña, 61.
- D. Moisés Barrio Duque, 48.

D. Domingo del Palacio, 33.
 D. Luis Labín Besuita, 32.
 D. Gregorio Villarías López, 28.
 D. Ricardo Olalla Ramos, 15.
 D. José María Moliner, 13.
 D. José María Albiñana, 12.
 D. Antonio Quintana Núñez, 11.
 D. Ricardo Gómez Rojí, 10.
 D. Manuel Bermejillo, 10.
 D. Manuel Maura y Salas, 6.
 D. Luis García Lozano, 5.
 D. Angel García Vedoya, 3.
 D. Francisco Martínez, 3.
 D. Gregorio Fernández Diez, 2.
 D. Emilio Martín Conde, 2.
 D. Fabriciano Campo, 1.
 D. Mariano San Salvador, 1.

*Medina de Pomar.—Primer distrito.
 Primera sección.*

D. José Martínez de Velasco, 125
 votos.
 D. Tomás Alonso de Armiño, 121.
 D. Ramón de la Cuesta, 112.
 D. Francisco Estévez, 110.
 D. Aurelio Gómez González, 104.
 D. Gregorio Villarías López, 90.
 D. Angel García Vedoya, 72.
 D. Manuel Bermejillo, 70.
 D. Ricardo Olalla Ramos, 66.
 D. Ricardo Gómez Rojí, 65.
 D. José María Moliner, 55.
 D. Domingo del Palacio, 44.
 D. Luis Labín Besuita, 44.
 D. Moisés Barrio Duque, 43.
 D. Antonio Quintana Núñez, 42.
 D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 31.
 D. Luis García Lozano, 25.
 D. José María Albiñana, 18.
 D. Claudio S. Albornoz, 16.
 D. Manuel Maura y Salas, 10.
 D. José Mingo Escolar, 7.
 D. Dionisio Rueda Peña, 5.
 D. Guzmán de la Vega, 4.
 D. Rufino Villasante Zaráin, 3.
 D. Francisco Galán, 1.
 D. Jesús Sanantonio, 1.
 D. Miguel Pérez Gonzalo, 1.
 D. Carlos Abad Bernal, 1.

Primer distrito.—Segunda sección.

D. Manuel Bermejillo 108 votos.
 D. Ricardo Gómez Rojí, 105.
 D. Gregorio Villarías López, 104.
 D. Angel García Vedoya, 94.
 D. Ricardo Olalla Ramos, 94.
 D. José Martínez de Velasco, 86.
 D. José María Moliner, 85.
 D. Tomás Alonso de Armiño, 83.
 D. Ramón de la Cuesta, 68.
 D. Aurelio Gómez González, 66.
 D. Francisco Estévez, 66.
 D. Luis Labín Besuita, 59.
 D. Antonio Quintana Núñez, 58.
 D. Moisés Barrio Duque, 58.
 D. Domingo del Palacio, 58.
 D. José María Albiñana, 27.
 D. Luis García Lozano, 11.
 D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 10.
 D. Francisco Martínez, 3.
 D. Francisco Galán, 2.
 D. Claudio S. Albornoz, 2.
 D. Manuel Maura y Salas, 1.

Segundo distrito.—Primera sección.

D. José Martínez de Velasco, 149
 votos.
 D. Tomás Alonso de Armiño, 148.
 D. Ramón de la Cuesta, 141.
 D. Aurelio Gómez González, 139.

D. Francisco Estévez, 135.
 D. Gregorio Villarías López, 94.
 D. Angel García Vedoya, 59.
 D. Domingo del Palacio, 57.
 D. Luis Labín Besuita, 57.
 D. Moisés Barrio Duque, 55.
 D. Antonio Quintana Núñez, 55.
 D. Ricardo Olalla Ramos, 50.
 D. Manuel Bermejillo, 50.
 D. Ricardo Gómez Rojí, 44.
 D. José María Moliner, 39.
 D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 20.
 D. Luis García Lozano, 18.
 D. Claudio S. Albornoz, 10.
 D. Manuel Maura y Salas, 8.
 D. Guzmán de la Vega, 5.
 D. Dionisio Rueda Peña, 5.
 D. José Mingo Escolar, 5.
 D. José María Albiñana, 5.
 D. Rufino Villasante, 3.
 D. Francisco Galán, 1.
 D. Francisco Martínez, 1.

Segundo distrito.—Segunda sección.

D. Gregorio Villarías López, 161
 votos.
 D. Tomás Alonso de Armiño, 110.
 D. Francisco Estévez, 106.
 D. Angel García Vedoya, 106.
 D. José Martínez de Velasco, 98.
 D. Antonio Quintana Núñez, 98.
 D. Domingo del Palacio, 97.
 D. Luis Labín Besuita, 97.
 D. Moisés Barrio Duque, 93.
 D. Manuel Bermejillo, 93.
 D. Ricardo Gómez Rojí, 91.
 D. Ramón de la Cuesta, 86.
 D. Aurelio Gómez González, 83.
 D. Ricardo Olalla Ramos, 69.
 D. José María Moliner, 60.
 D. Luis García Lozano, 39.
 D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 33.
 D. José María Albiñana, 33.
 D. Claudio S. Albornoz, 26.
 D. Francisco Galán, 9.
 D. Jesús Sanantonio, 7.
 D. Miguel Pérez Gonzalo, 6.
 D. Rufino Villasante Zaráin, 5.
 D. Guzmán de la Vega, 4.
 D. Carlos Abad Bernal, 3.
 D. Francisco Martínez, 3.
 D. Dionisio Rueda Peña, 2.
 D. Manuel Maura y Salas, 2.
 D. José Mingo Escolar, 1.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

Vacante en la provincia de Las Palmas la Zona recaudatoria de Guía de Gran Canaria (*Gaceta de Madrid* 7 de diciembre), se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, haciendo constar que el plazo de admisión de instancias termina el día 2 de enero de 1934, en cuyo periodo de tiempo pueden presentarse en esta Tesorería donde se les facilitarán cuantos datos y antecedentes sean necesarios.

Burgos 11 de diciembre de 1933.
 =El Tesorero de Hacienda, F. Esteban Cebrián.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Enrique Cid Ruiz-Zorrilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas impuestas a José Beltrán Monzón y Francisco Navazo Nebreda, en la causa que en este Juzgado se les siguió por infracción de la ley de Caza, con el número 61 de 1932, se sacan a tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, como de la propiedad de dichos apremiados las fincas siguientes, radicantes en término municipal de Gumiel del Mercado.

Finca embargada a Francisco Navazo.

Una tierra de tres fanegas de sembradura, al pago de Valdelacana, linda N. cañada, S. herederos de Eusebio Frias y E. Hermes Rojo.

Finca embargada a José Beltrán Monzón.

Tres carros de lagar en el titulado «Los Abuelos», que linda derecha entrando bodega titulada «Los Monjes», izquierda otra titulada calle Alta, espalda Cuesta del Castillo y frente dicha calle.

Lo que se hace público, a fin de que la persona que desee tomar parte en la subasta comparezca ante este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 28 del actual, a las once de su mañana.

Dado en Aranda de Duero a 2 de diciembre de 1933.—Enrique Cid Ruiz-Zorrilla.—Angel Alonso.

D. Enrique Cid Ruiz-Zorrilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas impuestas a Lorenzo de Domingo Francisco, en la causa que en este Juzgado se le siguió con el número 47 de 1931, sobre lesiones, se sacan a segunda pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 y como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas siguientes, radicantes en término municipal de Fuentenebro.

Fincas embargadas.

Una tierra en El Barbero, de 32 áreas, linda E. Donato Arroyo y O. Serafin Gómez, valorada en 125 pesetas.

Otra en Llanolapa'a, de 10 áreas, linda N. Sinfiriano Pérez y S. Pedro Tristán, en 70.

Otra en La Veguilla, de 32 áreas, linda E. Ignacio García y O. Sinfiriano Pérez, en 125.

Otra en Valdecana, de 42 áreas, linda E. Paulino Redondo y O. Antonio Redondo, en 150.

Lo que se hace público, a fin de que la persona que desee tomar parte en la subasta comparezca ante este Juzgado, donde tendrá lugar el

remate, el día 28 del actual, a las once de su mañana.

Dado en Aranda de Duero a 6 de diciembre de 1933.—Enrique Cid Ruiz-Zorrilla.—Angel Alonso.

Salgüero de Juarros.

D. Agapito de las Heras Palacios, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que en el mismo, y en ejecución de sentencia de juicio verbal civil, seguido a instancia de D. Saturnino Alzaga del Cura, vecino de Rubena, contra D. Emilio Barona Hernando, vecino que fué de Salgüero de Juarros, y residente en Burgos, sobre pago de 556 pesetas, he acordado, en providencia de hoy, y a instancia del primero, sacar a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja de un 25 por 100, los bienes embargados al segundo, que son los siguientes:

Una tierra en término de Mozoncillo, Ayuntamiento de Salgüero de Juarros, donde llaman La Cuesta, de dos celemines, surca N. linde y S. Bernabé, tasada en 18'75 pesetas.

Otra en Carricuba, de nueve celemines, surca N. camino, S. Miguel Benito y E. Petra Cubillo, en 18'50.

Otra en La Loma, la mitad, de seis celemines, surca N. Teodoro Arroyo y S. Ignacio Galiana, en 75.

Otra en El Alto del Pisón, de siete celemines, surca N. Cirilo Hernando, S. camino y O. Alejandro Palomino, en 75.

Otra en Las entradas de la Dehesa, de dos celemines, surca N. Agapito Alegre y S. Miguel Bárcena, en 18'75.

Otra en El Cerro, de dos celemines, surca N. Bernabé López y surtioso, en 15.

Otra en Las entradas del Arroyo, de tres celemines, surca N. linde, S. Galo Pérez y E. Fernando Lázaro, en 37'50.

Otra en La Tierra Cornejo, de seis celemines, surca N. Agapito Alegre y S. Santos Alegre, en 56'25.

Otra en Matarredonda, de tres celemines, se ignoran todos los marqueros, en 22'50.

Otra en La Llanada, de seis celemines, surca N. Agapito Alegre y S. Elías González, en 37'50.

Otra en La Ermita, de dos celemines, surca N. linde y S. Teresa Alegre, en 30.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 5 de enero próximo, a las diez de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que concurren con su cédula personal y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación.

Dichas fincas carecen de título, hallándose anotadas previamente en el Registro de la Propiedad, y el rematante habrá de conformarse con el testimonio de la adjudicación,

siendo de cuenta de él los gastos de titulación y escritura.

Y con el fin de que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, le expido en Salgüero de Juarros a 11 de diciembre de 1933.—El Juez, Agapito de las Heras.—El Secretario, Germán Leiva.

Requisitoria.

Domingo López López, hijo de Alejandro y de Brígida, natural de Villamartin, provincia de Burgos, de 21 años de edad, sin señas personales, y que se encuentra en Francia, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta número 36, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor don Manuel Hernández Exposité, con destino en el Batallón de Montaña, número 1, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Pamplona 11 de diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Manuel Hernández.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Belorado.

Aviso a los pueblos del Partido.

Formado y aprobado por la Junta de Comisionados de este partido el presupuesto de Atenciones Carcelarias para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público por el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que los Ayuntamientos interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones, si procediesen, publicandose también a continuación la distribución del contingente con que cada pueblo ha de contribuir al expresado presupuesto.

Belorado 11 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Agustín Ruiz.

**

Contingente que corresponde a cada Ayuntamiento de este partido judicial para atenciones carcelarias en el año 1934, a base del número de habitantes de derecho de cada uno y a razón de treinta centimos por habitante, acuerdo de fecha 7 de diciembre de 1933.

Ayuntamientos que se citan.

Alcocero, cuota que debe satisfacer, 69 pesetas.
 Arroya de Oca, 85.
 Bascuñana, 81.
 Belorado, 81½.
 Carrias, 56.
 Castil de Carrias, 50.
 Castildelgado, 52.
 Cerezo de Río Tirón, 485.
 Cerratón de Juarros, 89.
 Espinosa del Camino, 61.
 Eterna, 86.
 Fresneda de la Sierra, 132.
 Fresneña, 117.
 Fresno de Río Tirón, 148.
 Garganchón, 63.

Ibrillos, 100.
 Pradoluengo, 672.
 Puras de Villafranca, 44.
 Quintanalaranco, 168.
 Rabanos, 125.
 Redecilla del Camino, 117.
 Redecilla del Campo, 123.
 Santa Cruz del Valle, 119.
 San Vicente del Valle, 77.
 Tosantos, 79.
 Valle de Oca, 240.
 Valmala, 72.
 Vitoria de Rioja, 75.
 Villaescusa la Sombria, 96.
 Villafranca Montes de Oca, 245.
 Villagalijo, 115.
 Villambistia, 108.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Habiendo acordado este Ayuntamiento la provisión de la plaza de Administrador de Arbitrios e Impuestos, expediente que no ha podido cursarse por el periodo electoral, terminado éste, se saca a oposición entre aspirantes mayores de edad, sin exceder de 45 años, la expresada plaza con el sueldo anual de 4.000 pesetas y derechos pasivos; sirve de programa para dichos exámenes el publicado por Orden de 25 de enero de 1926 del Ministerio de la Gobernación. A todo interesado que lo solicite de esta Alcaldía se le facilitarán mediante el pago de cinco pesetas las bases y demás condiciones para este concurso oposición.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Miranda de Ebro 7 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Antonio Caballero.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la construcción de aceras en la Plaza de Cervantes, cumpliendo lo preceptado en el artículo 357 del Estatuto Municipal y tratarse de imponer contribución especial a los dueños de edificios fronteros a la vía pública donde han de establecerse las aceras, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles y horas de oficina al público, (de diez a doce de la mañana) los documentos que el expresado artículo determina, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho y otros siete más, al Ayuntamiento, que habrá de resolverlas.

Lo que por medio del presente se hace público a efectos reglamentarios.

Miranda de Ebro 7 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Antonio Caballero.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas de exacción sobre arbitrios y tasas, del 5 por 100 sobre la matrícula industrial, participación del 20 por 100 en la cuota del

Tesoro sobre la contribución urbana, puestos en la vía pública, uso de la alhóndiga, cuartos de la plaza de abastos, matadero municipal y ambulantes en la vía pública, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que durante ellos puedan ser examinadas y hacer la reclamación que sea procedente por todos los vecinos, no admitiéndose las que se presenten después.

Salas de los Infantes 25 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Pedro R. Martínez.

Alcaldía de Valle de Valdebezana.

Propuestos por la Comisión de Hacienda los suplementos de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público el expediente de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Valle de Valdebezana 5 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Felipe Ortiz.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra.

Formados por este Ayuntamiento y Junta Pericial el reparto de rústica y pecuaria, el padrón de urbana, el de vehículos de tracción mecánica y la matrícula industrial de este distrito municipal para el año próximo de 1934, se hallan de manifiesto en la Secretaría para que durante el plazo de quince días el padrón de de vehículos y de ocho días todos los demás, pueden ser examinados por los interesados y presentar reclamaciones si lo estimaran conveniente.

Regumiel de la Sierra a 5 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Sotero Chicote.

Alcaldía de Hacinas.

Hallándose formados el padrón de edificios y solares y el reparto de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el año de 1934, se hallan expuestos al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hacinas 30 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Tomás Terrazas.

Alcaldía de Valdezate.

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas municipales y pliegos de condiciones para la subasta y exacción de arbitrios e impuestos municipales de esta villa, acordadas sobre degüello de reses y carnes frescas, sobre el vino (sacapellejos),

sobre pescados frescos de mar y de río y sobre sitios y vías públicas (alcabala), así como del repartimiento sobre las utilidades para cubrir el presupuesto de ingresos de este municipio en el año de 1934, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados por los vecinos e interponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y se procederá a la subasta por pujas a la llana de los cinco primeros arbitrios, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario.

Valdezate 7 de diciembre de 1933.—El Alcalde, P. O., Sixto Yagüe.

Alcaldía de Arija.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 3 del actual, para su provisión en propiedad, mediante concurso, y por el plazo de treinta días, se anuncia vacante la Depositaria del mismo, dotada con el sueldo de 365 pesetas anuales, pagadas por meses vencidos de los fondos de este municipio. Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, en papel correspondiente. El nombrado queda obligado a recaudar los impuestos municipales sin otra retribución, y a depositar a nombre de este Ayuntamiento la cantidad de 3.000 pesetas como fianza, en metálico o valores del Estado, que representen expresada cantidad.

Arija 5 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Demetrio Arnáiz.

Alcaldía de Cilleruelo de Abajo.

Formadas las propuestas de habilitación y transferencias de crédito en el presupuesto ordinario de este año, por importe de 892'65 pesetas, para cubrir las atenciones que carecen en él de consignación o que no tienen la suficiente, y aceptadas por la Comisión de Hacienda, de conformidad al acuerdo de la misma, quedan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal y a sus fines.

Cilleruelo de Abajo 11 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Casimiro Sastre.

ANUNCIOS PARTICULARES

FERNANDEZ-VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Casa fundada en 1872

BANCA - BOLSA - CAMBIO

Caja de Ahorros

2

IMPRESA PROVINCIAL